



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00554078--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD solicita la continuidad provisoria del contrato “SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC.”, con vencimiento el día treinta y uno de julio del corriente año y en virtud de no haberse concluido el proceso licitatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC, aprobado por Resolución OHCS-2025-4-UNC-REC, incluye en su Artículo 4º a las concesiones de uso de bienes universitarios dentro de su ámbito de aplicación;

Que el servicio de limpieza constituye una prestación esencial para el funcionamiento de la Facultad, garantizando condiciones de higiene y salubridad en las dependencias académicas, administrativas, de investigación y espacios comunes;

Que la interrupción del servicio afectaría gravemente la actividad institucional, implicando riesgos sanitarios, incumplimiento de normas de seguridad e higiene, y posibles conflictos laborales y gremiales;

Que la firma COLIBRÍ SRL ha ejecutado satisfactoriamente el servicio durante el plazo contractual, sin observaciones significativas ni sanciones, y que el retraso en la adjudicación del nuevo contrato no le es imputable, respondiendo a cuestiones administrativas propias de los procedimientos de contratación pública;

Que el Artículo 99° del Reglamento de Contrataciones habilita a la autoridad competente a autorizar la continuidad provisoria de la prestación por parte del cocontratante saliente, en casos de servicios esenciales, siempre que se cumplan los requisitos de:

- a) carácter precario, transitorio y revocable,
- b) plazo cierto,
- c) inicio del nuevo procedimiento de contratación,
- d) formalización mediante acto administrativo expreso;

Lo informado por la Dirección General Operativa;

Que corresponde dictar la presente resolución a fin de garantizar la continuidad del servicio, proteger a la Facultad y a sus autoridades de responsabilidades administrativas, y regularizar la ocupación y ejecución contractual hasta la adjudicación definitiva.

Por ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Autorizar la continuidad provisoria del servicio de limpieza a cargo de la firma COLIBRÍ S.R.L., por un plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde el 1° de Agosto de 2025, o hasta la adjudicación y formalización del nuevo contrato, lo que ocurra primero, con carácter precario, transitorio y revocable.-

Art. 2°).- Establecer que la continuidad provisoria se desarrollará bajo idénticas condiciones contractuales y técnicas a las del contrato vencido, incluyendo la cantidad de personal, horarios, frecuencias, normas de seguridad e higiene, y demás obligaciones asumidas por el proveedor.-

Art. 3°).- Disponer el inicio inmediato del procedimiento de contratación del servicio de limpieza de la Facultad, mediante el mecanismo de [compulsa abreviada / licitación pública, según corresponda], tomando como base el Pliego de Condiciones Particulares y

Especificaciones Técnicas vigentes, con las actualizaciones que correspondan.-

Art. 4º).- Establecer que la empresa COLIBRÍ SRL deberá suscribir, dentro de los dos (2) días hábiles de notificada la presente, el Instrumento de Aceptación de Continuidad Provisoria, comprometiéndose al cumplimiento de todas las obligaciones y a la renuncia de reclamos indemnizatorios por el cese anticipado..-

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económica Financiera y a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad y gírense las presentes actuaciones a la Dirección General Operativa.

em/Mbl